



REF: DECLARA PARCIALMENTE DESIERTO EL QUINTO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LAS LÍNEAS PROGRAMA DE INTERMEDIACIÓN LABORAL ALA-PIL (APRESTO LABORAL) Y ASR-PIL (APOYO A LA REINSERCIÓN) Y PROGRAMA MULTIMODAL DE MEDIDAS Y SANCIONES (PMM), EN LA REGIÓN DE ATACAMA.

RES. EXENTA N° 2452

SANTIAGO, 29 DIC 2022

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3°, 5° N°s 1, 3, 4, 5, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; la Ley N° 20.032; en la Ley N° 21.140; en la Ley N° 19.862; en la Ley N° 20.084; en los Decretos Supremos N°s. 356, de 1980; 841, de 2005, 1378, de 2006, 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017, 370, de 2019 y el Decreto Exento N°2276 de 2022 todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en la Resolución Exenta RA 263/818/2022 del Servicio Nacional de Menores; en los artículos 73 y ss. del DFL N°29 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto Supremo N°375, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N°2122 de 2022 de esta Dirección Nacional y en las Resoluciones N°s 7, de 2019 y 16, de 2020, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de Menores es el organismo del Estado que tiene por misión la reinserción social de adolescentes y jóvenes sujetos a medidas y sanciones en el marco de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente de acuerdo a su etapa de desarrollo vital, a través de una oferta programática en continuo mejoramiento, la cual es entregada por un grupo humano comprometido, constituido por este y sus organismos colaboradores.

2° Que, la Ley N°20.032 y el Decreto Supremo N° 841, de 2005, modificado por los Decretos Supremos N°s 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017, y 370, de 2019, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, son los textos normativos que constituyen el marco regulador del sistema de atención a la niñez y adolescencia que se presta a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio.

3° Que, estos cuerpos normativos disponen que las subvenciones para las Líneas de Acción contempladas en el artículo 3° de la Ley N° 20.032, sólo se podrán transferir como resultado de un proceso de licitación o concurso público de proyectos, donde los colaboradores acreditados presentan sus propuestas de acuerdo a los lineamientos técnicos requeridos por el Servicio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley, contenido en el Decreto Supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

4° Que, conforme lo señalado en el artículo 57, numeral 4, ítem 4.2, del Decreto Supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, una de las Líneas subvencionables por parte del Servicio, es aquella referida a los Programas de Reinserción para Adolescentes Infractores a la Ley Penal, que está dirigida a ejecutar las acciones que la ley encomiende al SENAME respecto a la responsabilidad de un adolescente, como consecuencia de la comisión de una infracción a la ley penal. En ese marco, se licitarán las líneas del Programa de Intermediación Laboral ALA-PIL (Apresto Laboral) y ASR-PIL (Apoyo a la Reinserción) y Programa Multimodal de Medidas y Sanciones (PMM).

1239/22

166A

5° Que, en este contexto, el Servicio Nacional de Menores, a través de la Resolución Exenta N°2122 , de 23 de noviembre de 2022, autorizó el Quinto Concurso Público de Proyectos para las Líneas Programa de Intermediación Laboral ALA-PIL (Apresto Laboral) y ASR-PIL (Apoyo a la Reinserción) y Programa Multimodal de Medidas y Sanciones (PMM), para la Red de Colaboradores Acreditados del SENAME, y aprobó las bases que lo rigen y sus anexos, los que fueron publicados de conformidad con la normativa vigente.

6° Que, el concurso se ha desarrollado con pleno respeto a las Bases de licitación, las cuales, contemplaban que el día 23 de diciembre del año en curso, a las 15:00 horas, en las Oficinas de las Direcciones Regionales del SENAME, de las Regiones de Atacama, Coquimbo y Valparaíso, se procedería a efectuar el acto público de apertura de las propuestas, lo que, ocurrió según consta en las respectivas actas, que se entienden como documentación esencial y de complemento directo del presente acto administrativo.

7° Que, de acuerdo con las Actas de las Comisiones Regionales de Apertura de las propuestas, se ha podido establecer que no se presentaron propuestas para los siguientes códigos licitados: **46 y 47**, en la Región de Atacama, en consecuencia, al no presentarse propuestas para los precitados códigos, debe declararse desierto parcialmente este concurso respecto de éstos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19° del Decreto Supremo N°841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

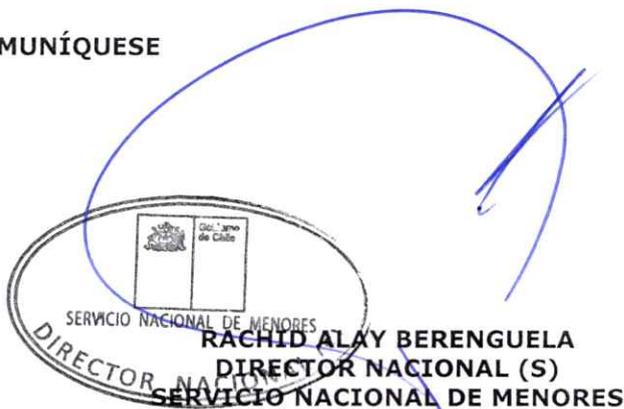
RESUELVO:

PRIMERO: DECLÁRESE DESIERTO PARCIALMENTE el Quinto Concurso Público de Proyectos para las Líneas Programa de Intermediación Laboral ALA-PIL (Apresto Laboral) y ASR-PIL (Apoyo a la Reinserción) y Programa Multimodal de Medidas y Sanciones (PMM), por cuanto, en los códigos que se señalan a continuación, no se presentaron propuestas, o bien, las que se presentaron se declararon inadmisibles y fueron los únicos proyectos presentados para esos códigos:

Región	Código	Modalidad
III	46	ASR-PIL
III	47	ALA-PIL

SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente disposición de autoridad en la página web del Servicio y en forma escrita, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19° del Reglamento de la Ley N°20.032, contenido en el Decreto Supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RACHID ALAY BERENGUELA
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

SSS/GBT/CSH/HGE/AJPM

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional
- Jefes/as de Departamento y Unidades SENAME.
- Dirección Regional de Atacama, Coquimbo y Valparaíso, (1 copia para Oficina de Partes y otra para Unidad Jurídica).
- Departamento Jurídico.
- Oficina de Partes.